

## **INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO DE TRASLADO Y LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN**

Para poder organizar la avalancha de normas, acuerdos y directrices que se han producido desde la última semana del año 2021 relativas a la estabilización de plantillas, se ha trabajado y negociado con la RLT fórmulas para llevar a cabo todo el proceso. El resultado es el que estamos aplicando y que se acabará de desarrollar en las siguientes semanas para el actual proceso de estabilización.

### **SOBRE EL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNO O CONCURSO DE TRASLADOS**

El 16 de mayo de 2022 se acordó con la RLT, la realización de un proceso de movilidad interno que afectase a todas las plazas vacantes de estructura existentes en la organización, antes de publicar la Oferta de Empleo Público de estabilización.

EL 27 de mayo de 2022 se acordó con la RLT identificar 4 tipos de traslados a efectos del proceso de movilidad:

- a) Concurso de traslado abierto.
- b) Adaptación del puesto de trabajo.
- c) Traslado por cierre de servicio o reubicación del servicio.
- d) Personas con traslado temporal sin concurso.

Acordándose posteriormente que los puestos a convocar son los de estructura ocupados por personal eventual. Con las siguientes salvedades (Por diferentes razones, organizativas, técnicas, etcétera...):

- a) No saldrán aquellos puestos ocupados por personas con contratos de obra o servicio.
- b) No saldrán aquellas ocupadas por personal indefinido, en las que no existió convocatoria interna, pero que se produjeron por:

B1) Una reubicación del dispositivo.

B2) Una adaptación del puesto de trabajo, revisado por el servicio de medicina del trabajo.

Estas dos situaciones, darán lugar al reconocimiento del monitor/a en el puesto que ocupan, a raíz de esas situaciones.

Tal como se especifica en el Convenio colectivo, podrán presentarse a la convocatoria de movilidad interna todas aquellas personas con contrato indefinido. Comprometiéndose la entidad a realizar un nuevo concurso de traslado antes del 31 de diciembre de 2023.

El 7 de junio de 2022, se acordó con la RLT (Comité intercentros):

Realizar en primer lugar un concurso de traslado provincial e inmediatamente después uno interprovincial.

Los plazos de solicitud serían de 5 días naturales y 2 días naturales para las alegaciones.

Las opciones a elegir por cada persona que desee la movilidad serán tres. Y la asignación del puesto se realizará con la presencia de un representante de la RLT.

Para la movilidad entre los puestos de monitores no se requerirá ningún tipo de prueba al no existir cambio de categoría profesional, en el resto de casos sí que se pueden demandar pruebas que valoren los conocimientos e idoneidad para el acceso al puesto. Así mismo, en la reunión del 8 de abril con la RLT se acordó “destopar” para el actual proceso la antigüedad en el puesto.

#### **SOBRE EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y CONTRATOS DE INTERINIDAD HASTA COBERTURA DE LA PLAZA TRAS EL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA.**

Ante la complejidad de mantener el servicio e ir adecuando la estructura al nuevo marco jurídico se procederán a realizar los siguientes movimientos.

Se procurará que **antes del 17 de julio se hayan llevado a cabo todas las convocatorias del proceso de movilidad interno, y que estén resueltas antes del 25 de julio de 2022.**

**Entre el 17 y el 25 de julio se llevará a cabo el acto de asignación de plazas para todas las personas candidatas del proceso de movilidad interno.**

**A continuación se publicará el listado de plazas de cada provincia a estabilización.**

**Entre el 25 y el 31 de julio se producirán las adjudicaciones de los contratos de interinidad del proceso de estabilización** en los puestos de estructura, con las salvedades acordadas. Eso supondrá que:

- Aquellas personas con contratos de obra y servicio en puestos de estructura, no tendrán que cambiar de contrato en estos momentos, si lo así lo desean. Manteniendo el contrato de obra hasta que se provea la cobertura definitiva del puesto que ocupan tras el proceso de selección correspondiente a la actual estabilización (Ya sea por concurso o concurso oposición).
- Aquellas personas con contratos de interinidad/sustitución, por traslado temporal de otra persona, al finalizar la causa que motivo el contrato, deben cesar, finalizando su contrato y volviendo a la bolsa para que puedan ser llamados.

- Los puestos estructurales cubiertos con contratos de circunstancias de la producción que tengan que ser cubiertos por los contratos de interinidad hasta la cobertura definitiva tras el proceso de estabilización, se cubrirán de forma efectiva en el momento en que finalice el contrato de la persona que ocupa esa posición en estos momentos.

Los contratos de circunstancias de la producción o acumulación de tareas (Modelo 402) afectados por el proceso de estabilización, al cubrir un puesto que sale a estabilización, finalizarán el contrato o prorroga en la fecha establecida en el contrato. De tal forma que será entonces cuando se vayan adjudicando los contratos de interinidad, que durarán hasta la finalización del proceso de estabilización.

**Los contratos de interinidad hasta la finalización del proceso de estabilización, y según acuerdo con la RLT de 8 de abril de 2022, se ofrecerán:**

1º- En primer lugar, si ya se encuentra en pleno funcionamiento respecto a su categoría, a las personas que se encuentren inscritas en la bolsa temporal digital.

2º- En el caso de que todavía no se disponga de un listado definitivo de la categoría en la bolsa digital temporal, se utilizará el criterio de asignación de las bolsas existentes en la categoría en cuestión.

3º- Si no hay bolsa para esa categoría, se realizaría una bolsa para esa categoría hasta que se disponga de la digital en esa categoría.

Es más que probable que la bolsa escogida sea la existente en estos momentos para la categoría y no la digital. Que esperamos que entre en funcionamiento pasado el proceso de estabilización.

Los contratos de interinidad vinculados al plan de estabilización serán ofertados a los trabajadores de la bolsa, en orden a la posición que tengan, independientemente de que se encuentren con otro contrato en FAISEM en esos momentos. Será la persona trabajadora la que decidirá si quiere o no el contrato que se ofrezca de interinidad, así como renunciar al que tiene.

**La asignación del contrato de interinidad del proceso de estabilización, se realizará en un único llamamiento, en el que estará presente un miembro de la RLT. Se anunciará de forma anticipada la fecha en que se realizará (Dentro de la primera quincena de agosto) y el formato en que se desarrollará (Presencial y/o llamada).** Facilitando que las personas a las que se les ofrece el contrato en dicho acto puedan escoger entre los puestos vacantes existentes según el orden establecido. Para facilitar esa tarea y la gestión en esas fechas y por su propio interés, actualicen los teléfonos y datos que tienen a disposición de las Delegaciones para ser contactados. Así como tengan presente la documentación necesaria para acreditar la autobaremación.

Se pactó con la RLT que aquellas personas que se trasladen fruto del concurso, deberán adaptar sus vacaciones al nuevo centro de trabajo en que se encuentre su puesto.

Es necesario para todo FAISEM, conocer que puestos y que personas son las que ocuparán los puestos a estabilizar (Se establece en la Ley 20/21). De tal forma que se producirá un documento en que aparezca el resultado de los procesos de movilidad interna y el nuevo puesto que se ocupa. Así como el de aquellos puestos que se cubren con contratos de interinidad hasta la finalización del proceso de estabilización.

Siempre que sea posible, el movimiento se realizará sobre el papel, facilitando una solución en la transición entre los diferentes contratos.

**Por último, indicar que a lo largo del mes de septiembre de 2022 se desarrollarán los procesos de selección de los puestos ofertados en la OEP 2017-2019.**

Queremos agradecer la comprensión de todas las personas de FAISEM, por todos los inconvenientes que el proceso de estabilización pueda causar, pero la organización resultante dispondrá de unas condiciones laborales mejores y de un empleo de mejor calidad.

En la ciudad de Sevilla, a 5 de julio 2022.

Fdo. Por la Dirección de RRHH